CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA

ANUNCIO

- **108.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2000.
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 del mismo mes.
- 2.- Queda enterado de Auto 134/2000, de 12 de diciembre, recaído en el Procedimiento Ordinario 110/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Melilla.
- 3.- Aprobación Propuesta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, relativa a alta de diversos inmuebles en el inventario de la Ciudad.
- 4.- Aprobación Propuesta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, relativa a modificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 1.999, sobre modificación de datos de finca registral nº. 10.828.
- 5.- Aprobación Propuesta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, relativa a subasta de inmueble sito en C/. General Martínez Campos, 7.
- 6.-Aprobación Propuesta Consejería Economía, Hacienda y Patrimonio, relativa a adjudicación proyecto de restauración cerca del abside de la Iglesia de la Concepción.
- 7.-Aprobación Propuesta Consejería Economía, Hacienda y Patrimonio, relativa a concesión a ANDALUZA DE IMPLANTACION Y DISTRIBUCION S.L. de subvención de capital.
- 8.- Aprobación Propuesta Consejería Medio Ambiente, relativa a efectuar por el trámite de emergencia las obras de la primera fase de ampliación del Cementerio Municipal.
- 9.- Aprobación Propuesta Consejería Recursos Humanos, relativa a aprobación de plantillas, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo para el año 2001.

Melilla, 8 de Enero de 2001. La Secretaria del Consejo, P.A. María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

109.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.